

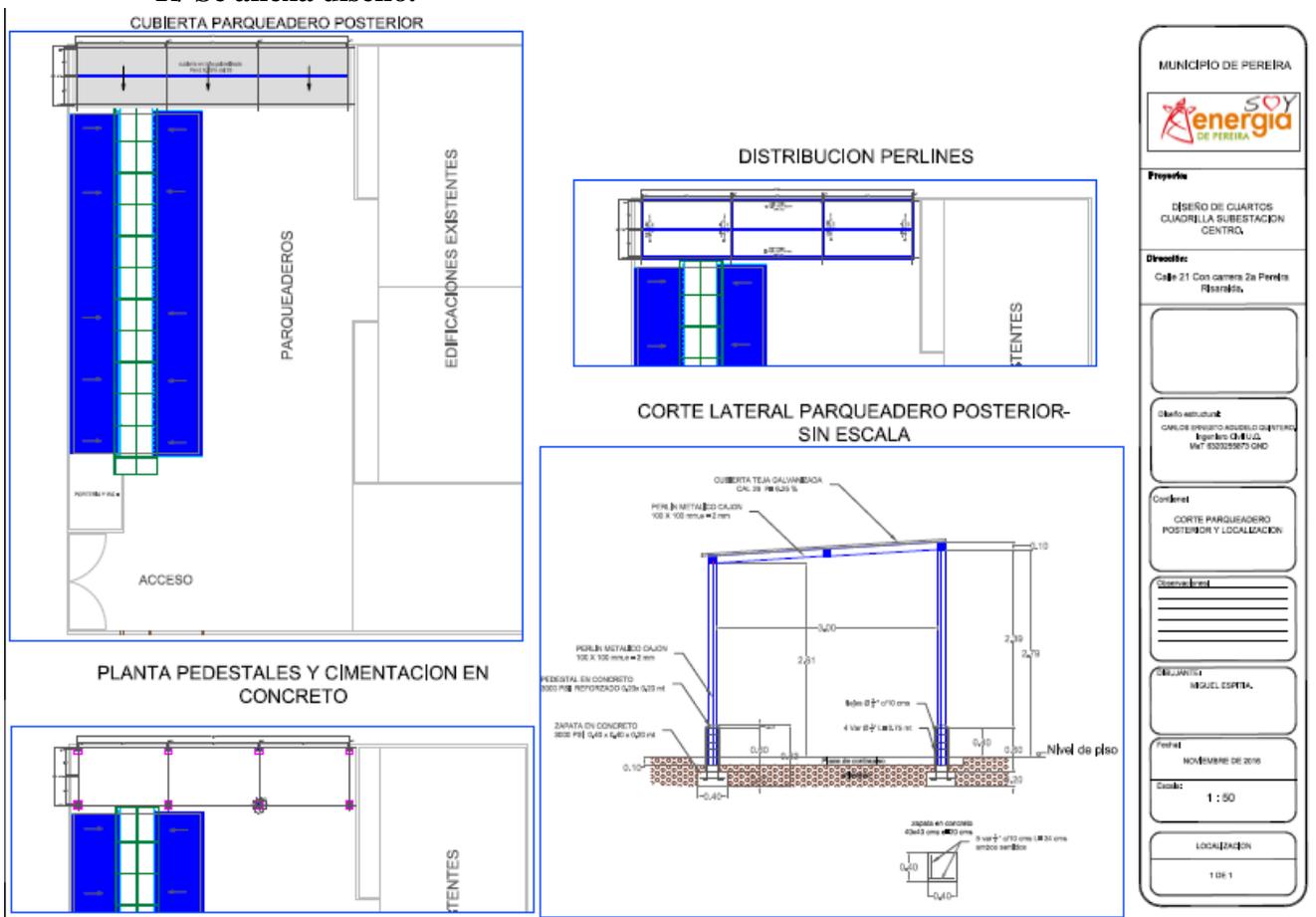
**EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.
PREGUNTAS Y RESPUESTAS
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° LOG-04-2017**

"CONSTRUCCIÓN SEGÚN DISEÑO CUARTOS DE HERRAMIENTAS PARA LAS CUADRILLAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP."

❖ Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por:
CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S.

1. En los planos no existen especificaciones ni diseños del ítem -Estructura metálica + teja + pedestales en concreto (PARQUEADERO)-, correspondiente al capítulo - PARQUEADERO ALEDAÑO-, por lo cual solicitamos el diseño y las especificaciones para poder calcular correctamente los costos de este ítem.

R/ Se anexa diseño.



2. El diseño arquitectónico no determina el tema de retiros viales sobre la calle 21, en el caso que la sección vial sea mayor a la existente, de debe considerar el rediseño. Actualmente la sección entre paramentos tiene un total de 8.40 metros, y la sección establecida en el Cuadro de Secciones y Perfiles de las Vías urbanas y de expansión urbana (POT- PEREIRA, ACUERDO 35 DE 2016), se determina una sección de 13.40 m, por lo cual, dependiendo en los términos que se apruebe la Licencia Urbanística, se deberá rediseñar considerando que se deberá retroceder la nueva fachada en 2.50 con respecto a la existente. En cualquier caso se requiere que los planos se complementen con los retiros viales.

R/ En el caso que los retiros exigidos de acuerdo al POT de 2.5m, la obra no se modifica arquitectónicamente ni de manera estructural, la afectación directa es la distancia en la parte interna de aprox 5.5m entre edificaciones para el flujo vehicular.

3. Se solicita aclarar la categoría de uso de la nueva edificación (Institucional, Comercio o Industrial) para tener en cuenta el la liquidación de los costos asociados a la expedición de la licencia urbanística, los cuales debe estar relacionados en la propuesta económica.

R/ El uso de suelo deberá asignarlo la curaduría, para este caso de que lo relacionado es solo trámite no presenta variación ya que los costos a pagar a curaduría serán asumidos por la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA.

4. Por favor aclarar cómo afecta el cronograma de obra los tiempos que toma la aprobación de la Licencia, ya que este trámite puede tomar hasta 45 días hábiles, y la gestión NO depende del Contratista.

R/ Los tiempos serán ajustados con el contratista favorecido de acuerdo a los tiempos reales de trámite de licencias, el tiempo de ejecución de la obra en lo gestionable no tendrá variación.

5. El cuadro Excel de presupuesto publicado en la página web de EEP contiene unos porcentajes preestablecidos de AIU (21%). Sin embargo, los impuestos suman bastante porcentaje teniendo en cuenta que éstos son sobre el valor total del contrato. Consideramos que si el AIU es 21% es insuficiente para poder cumplir todas las condiciones contractuales ¿Es este porcentaje modificable?

R/ Los porcentajes son modificables por cada empresa proponente de acuerdo a su estructura y capacidad, los números o valores de porcentajes relacionados son solo a modo de ejemplo.

6. Por favor aclarar si para este contrato aplica la entrega de anticipo. En caso negativo, toma más fuerza nuestra solicitud del punto 5.

R/ Se autoriza anticipo hasta del 30% y restante pago a 60 días finalizada la obra.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, proponemos que la EEP ponga un ítem de costo directo para ofertar los trámites de licencia de demolición y construcción.

R/ Adicionar ítem en el cuadro de la presentación económica de la propuesta donde discrimine los costos de dicho trámite.

8. De manera comedida solicitamos que se aumente el tiempo para acreditar la experiencia por lo menos a contratos ejecutados dentro de los últimos 5 años, lo cual, entre otras cosas, garantiza la pluralidad de oferentes y por ende le da una mayor transparencia al proceso.

R/ No procede, se exige 3 años de acuerdo a los pliegos.

9. Por favor especificar los requisitos exigidos para la experiencia del ingeniero residente y del maestro de obra, según lo establecido en el numeral 7 del pliego.

R/ Título profesional con tarjeta profesional y certificación expedida por la entidad competente, experiencia la que considere el contratista que cumpla con los requisitos para la ejecución de la obra.

10. Publicar especificaciones generales. Por ejemplo no hay ítem para la limpieza e instalación de hidrófugo para la mampostería y el ítem propio de mampostería no lo incluye ni lo describe.

R/ El Ítem hidrófugo para la mampostería, el proponente debe incluirlo dentro del ítem "Muro en ladrillo prensado visto en sogá dos caras".

❖ Preguntas, observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas por:
LIMPIADUCTOS S.A. E.S.P.

11. De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones en los numerales 12.4. Licencia de construcción y el numeral 7. Término o plazo de ejecución de la orden de servicio o contrato. La empresa LIMPIADUCTOS S.A E.S.P, Solicita muy amablemente se extienda el plazo de ejecución del contrato de noventa (90) días calendario, a un tiempo de ciento ochenta (180) días calendario, esto debido a que el contratista será el encargado de diligenciar y solicitar la resolución y licencia de construcción del contrato, este trámite en curaduría urbana es bastante demorado y lento, teniendo en cuenta que la obtención de la licencia tiene un tiempo de salida de dos meses y medio sin realizar corrección alguna por parte de la curaduría sobre los planos entregados por parte de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P.

R/ Se da respuesta en el punto 4.

12. En la visita realizada al sitio de ejecución de los trabajos, el Ingeniero José Colorado establece que los costos de impuestos y valores económicos designados por parte de la curaduría y el municipio serán asumidos por parte del contratante EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A ESP. El contratista solo cobrara los costos de diligencia de la licencia de construcción, por ende se solicita que esta observación quede explícita y aclarada en los pliegos de condiciones o en la orden de servicio y/o contrato emitido por parte de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P.

R/ Se confirma que los costos de la licencia de construcción ante la curaduría serán asumidos por la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA, los demás impuestos y costos relacionados en los pliegos seguirán siendo asumidos por el contratista.

13. De acuerdo al numeral 18. Oferta Económica, del pliego de condiciones establece que “El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el servicio requerido con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución de la orden de servicio o contrato serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.”

PARQUEADERO ALEDAÑO				
Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m	m2	52,50	0,00	0,00
Estructura metalica + teja+pedestales en concreto (PARQUEADERO)	m2	52,50	0,00	0,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS				0,0
ADMINISTRACION %				0,0
UTILIDAD %				0,0
TOTAL COSTO DE LA OBRA				0,0

Luego de revisar y verificar las actividades contractuales y las especificaciones en los planos arquitectónicos y estructurales emitidas en los pliegos de condiciones por parte de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A E.S.P. Para la ejecución del contrato en licitación, en el capítulo de PARQUEADERO ALEDAÑO ítem (Estructura metálica + teja + pedestales en concreto PARQUEADERO cantidad Contractual 52,5 m2). La empresa LIMPIADUCTOS S.A ESP. No encuentra el diseño, los detalles y las especificaciones de materiales y constructivos de este ítem, por tal motivo solicitamos se realice la entrega de la información pertinente y adecuada para así realizar la cotización de forma idónea y correcta, debido a que la información actual no es suficiente para la cotización del mismo.

R/ Se da respuesta en el punto 1.

14. Se solicita modificación del numeral 17 “Forma de pago” donde se estudie la posibilidad de conceder anticipo o pago anticipado del 30% sobre el valor total de la oferta, ya que se pone en riesgo la disponibilidad de recursos de las empresas oferentes ya que se podría llegar a asumir el 100% de los costos de ejecución sin recepción de remuneración por parte del ofertante, dada la condición de pago de 60 días calendario de las facturas radicadas.

R/ Procede.